

**CONDICIONADO PARTICULAR**  
**SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTIL**

**Código SBS N° AE0446100084 Adecuado a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias**

Póliza N°: 2006136532

DATOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	
Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros. RUC 20332970411 Dirección Av. Juan de Arona 830, San Isidro, Lima. Teléfono: 01 513-5000 Web: <a href="http://www.pacificoseguros.com">www.pacificoseguros.com</a>	
DATOS DEL CONTRATANTE	
<b>Razón Social</b>	: Inst De Educ Superior Tecnológico Privado Del Sur
<b>RUC</b>	: 20133013441
<b>Domicilio</b>	: Avenida Salaverry 301 Arequipa Arequipa, Arequipa
<b>Correo electrónico</b>	: CCORZO@ISUR.COM.PE
<b>Teléfono</b>	: 054-604444
ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	
<b>Asegurados:</b> Según relación que proporcionará el CONTRATANTE	
<b>Beneficiarios:</b> Según relación que proporcionará el CONTRATANTE	
DATOS GENERALES	
<b>Tipo de póliza</b>	: Accidentes Estudiantes
<b>Inicio de vigencia</b>	: 15/09/2021
<b>Fin de vigencia</b>	: 15/03/2022
<b>Moneda</b>	: Soles
<b>Rango de cobertura</b>	: 24 Horas

**Detalle de Coberturas**

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Muerte accidental	S/12,000.00	Sin deducible
Invalidez total y permanente por accidente	S/200,000.00	Sin deducible
Invalidez parcial por accidente	S/200,000.00	Sin deducible
Repatriación de restos mortales por muerte accidental	S/160,000.00	Sin deducible
Gastos de curación por accidente	S/160,000.00	0% de copago Las atenciones en el extranjero se reconocerán, a reembolso, de acuerdo con la "tarifa a" de las clínicas afiliadas al sistema en el Perú. Se incluye cobertura para exámenes especiales y/o de ayuda

		diagnóstica tales como pero no limitados a: tomografías, ecografías, resonancias magnéticas, exámenes computarizados, a requerimiento del médico especialista o emergencista y previa aprobación por parte de la compañía seguros, al 100%.
Gastos de sepelio por muerte accidental	S/20,000.00	Sin deducible
Desamparo familiar súbito por accidente	S/12,000.00	Sin deducible

**Detalle de Coberturas Adicionales**

<b>COBERTURAS</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>DEDUCIBLE</b>
Gastos de sepelio por muerte natural	S/6,000.00	Sin Deducible
Cobertura por intoxicación accidental	Incluido	Sin Deducible
Gastos por segunda y tercera opinión médica en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente	Incluido	Sin Deducible
Transporte por evacuación por emergencia accidental en avión comercial	Incluido	Sin Deducible
Cobertura especial de enfermedades Apoyo parcial para casos de hospitalización no originados en un accidente (enfermedades): cáncer, abdomen agudo quirúrgico limitado a las siguientes causas: torsión testicular, quiste ovárico a pedículo torcido, apendicitis aguda y obstrucción intestinal sin hernia, hemorragia sub aracnoidea secundaria a: aneurisma y malformación arterio venosa; siempre y cuando no exista diagnóstico previo al inicio de la vigencia de la cobertura y excluyéndose aquellos gastos con fines diagnósticos. Se considerará una suma asegurada anual, por cada asegurado.	S/6,000.00	Sin Deducible
Traslado de restos mortales por muerte accidental	Incluido	Sin Deducible
Sesiones psicológicas en caso de secuestro Tres (03) primeras sesiones psicológicas, en caso de secuestro del alumno asegurado y sólo en centros y/o especialistas que la compañía designe, al 100%.	S/350.00	Sin Deducible

<p>Servicio de atención médica por emergencia médica no accidental a domicilio Deducible por evento s/ 35.00.</p> <p>Servicio de atención medica por emergencia no accidental llamando a la central de emergencia pacifico asiste al (01) 415-1515; éste servicio comprende la atención médica, la estabilización del paciente y la entrega de medicinas básicas e inmediatas. La atención concluye con el traslado al centro médico afiliado de haber sido necesario. No son consideradas emergencias médicas no accidentales las enfermedades crónicas que requieren atención continua, tales como: crisis asmáticas, migrañas o cefaleas recurrentes y procesos respiratorios altos (faringitis, amigdalitis, bronquitis) - solo Lima y Arequipa.</p>	Incluido	Sin Deducible
--	----------	---------------

**Coberturas Adicionales para el Responsable Económico de los gastos de educación del alumno (padre, madre o tutor legal declarado al momento de la matrícula y que figure en los registros del centro educativo)**

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
<p>Exoneración del pago de la prima del seguro por muerte accidental</p> <p>Exoneración del pago de la prima correspondiente al seguro contra accidentes personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el centro educativo; siempre y cuando la póliza se renueve en la misma aseguradora. Para aquellos alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, la compañía mantendrá esta condición, para lo cual el centro educativo se compromete a proporcionar una relación de tallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos alumnos.</p>	Incluido	Sin deducible
<p>Pago de pensiones en caso de hospitalización</p> <p>Por accidente, del responsable económico de los gastos de educación del alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de treinta (30) días consecutivos, al 100%.</p>	4 Mensualidades	Sin deducible
<p>Pago de pensiones adeudadas al centro educativo por muerte accidental</p> <p>Pago de pensiones adeudadas al centro educativo, a la fecha de producirse el siniestro, hasta un máximo de las tres (3) últimas boletas, al 100%</p>	3 Últimas mensualidades	Sin deducible

Pago de la pensión estudiantil por muerte accidental o invalidez permanente total a consecuencia de un accidente Pago de la pensión estudiantil del alumno, a favor del centro educativo y siempre que el alumno se encuentre matriculado, hasta un máximo de doce (12) mensualidades contados a partir del mes siguiente de la muerte accidental o invalidez total por accidente del responsable económico de los gastos de educación del asegurado, al 100%.	12 Mensualidades	Sin deducible
Gastos de sepelio por muerte accidental del padre	S/15,000.00	Sin deducible

### Cláusulas Adicionales

- Terremoto y/o temblor y/o huaycos y/u otros fenómenos de la naturaleza
- Cláusula para huelgas, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo
- Cláusula por la práctica no profesional de deportes y/o actividades de riesgo - Nivel 3 (Pesca submarina, karate, judo, boxeo, pesas, andinismo y caminatas en alta montaña)
- Cláusula para pasajeros que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos
- Cláusula para pasajeros de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP por viajes eventuales - Nivel 3 (Aviones de la FAP y helicópteros particulares y/o de la FAP utilizados en el transporte de personas)

### Condiciones Especiales

- Los Gastos Odontológicos por Accidente, hasta el 100% de la cobertura de gastos de curación.
- Los Gastos Oftalmológicos por Accidente, hasta el 100% de la cobertura de gastos de curación.
- Cobertura de S/. 3,000 por hospitalización (Aplicada solo para pacientes hospitalizados bajo el diagnóstico de COVID-19)
- Cobertura de S/. 5,000 por muerte (Aplicada solo para pacientes cuya muerte se produjo a causa de la enfermedad de COVID-19)
- Servicio de Telemedicina (consulta virtual con un médico general).
  - \* La solicitud se realizará desde la aplicación de SANNA, opción pide tu Cita.
  - \* Este canal no realiza atenciones de urgencias y/o emergencias médicas.
  - \* No se brindarán diagnósticos ni tratamientos por este canal.
  - \* No incluye entrega de medicinas.
- Aplica un deducible de S/. 45.00 por atención.  
Para instituciones educativas con más de 600 alumnos.
- Pago de hasta tres (03) pensiones en caso de hospitalización (aplicada para pacientes hospitalizados bajo el diagnóstico de covid-19), del responsable económico de los gastos de Educación del Alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de siete (7) días consecutivos.
  - \*La admisión del asegurado en una clínica u hospital debe ser bajo diagnóstico de COVID-19 bajo prueba molecular para la detección del SARS-CoV-2 realizada por institución autorizada por el MINSA)

\*Si el alumno es el responsable económico de sus estudios, esto deberá ser verificado en los registros de la institución educativa y aprobado por Pacifico Seguros.

\* El pago del beneficio aplicará de la siguiente manera:

\* Si la hospitalización supera los 7 días, y es menor igual a 30 días, se cobertura una pensión del alumno. (En la primera pensión no aplica prorratio)

\* Si la hospitalización es mayor a los 30 días, se da cobertura a prorrata, hasta un máximo de 3 pensiones.

- Brindar Charlas (Virtuales) a los Alumnos, Padres y personal (sincrónicas y asincrónicas y por separado según tema de interés de cada público), sobre cuidados indispensables de Covid-19, Pausas Activas, Ergonomía y/o cualquier otra de interés similar. (Aplicable para Afiliación Compulsiva o más de 250 alumnos asegurados)

- Asistencia Tecnológica, que aplica los siguientes servicios:

\*Llamando al 415-1515 opción 4.

Asesoría telefónica y/o virtual en configuración de equipos de ofimática.

(Asistencia virtual)

Orientación telefónica para instalación y operación de antivirus. (Asistencia virtual)

Asistencia telefónica para evaluar problemas con redes de internet. (Asistencia virtual)

Mantenimiento preventivo de equipos a domicilio. (Asistencia presencial) (Aplica para Lima Metropolitana)

Nota:

Nombre comercial: INSTITUTO DEL SUR -  
AREQUIPA. Código agrupador: 1000000906.